

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que ha transcurrido el término para que los señores CAMILO CASTAÑO GARCÍA y ANTONIO JOSÉ CASTAÑO GARCÍA, transcurriendo el mismo de la siguiente manera.

-Días hábiles desde el envío del expediente: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 de febrero, 1º, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2023

-Días no tenidos en cuenta Artículo 8 Ley 2213 de 2022: 8 y 9 de febrero de 2023

-Días inhábiles: 11, 12, 18, 19, 25, 26 de febrero, 4 y 5 de marzo de 2023

Pasa a Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 10 de marzo de 2023



David Felipe Cortés Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES:	MARÍA LELIA CASTAÑO GARCÍA, FELIO CASTAÑO GARCÍA, SONIA INÉS CASTAÑO GARCÍA, LESBIA CASTAÑO GARCÍA, MARTHA CECILIA CASTAÑO GARCÍA, CARMEN ELISA CASTAÑO GARCÍA, ELEBIA CASTAÑO GARCÍA, DANIEL FRANCO CASTAÑO (Subrogatario), MARÍA AISA CASTAÑO GARCÍA, ALDUVER CASTAÑO BELALCAZAR, JHON JAVIER CASTAÑO BELALCAZAR, ELVIA MARCELA CASTAÑO RODRÍGUEZ y CARLOS ADRIAN CASTAÑO GIRALDO
CAUSANTE:	DANIEL CASTAÑO ATEHORTÚA
ASUNTO:	PRORROGA TÉRMINO PARA ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA
RADICADO:	63-594-4089-002-2022-00331-00

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ORDENA prorrogar por 20 días más el término para que los señores CAMILO CASTAÑO GARCÍA y ANTONIO JOSÉ CASTAÑO GARCÍA, manifiesten si aceptan o repudian la asignación de la herencia que se le hubiere deferido con la muerte del señor DANIEL CASTAÑO ATEHORTÚA (q.e.p.d.). Esto conforme lo dispuesto en el Artículo 492 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de lo anterior, remítase el expediente digital a los señores CAMILO CASTAÑO GARCÍA y ANTONIO JOSÉ CASTAÑO GARCÍA para dicho fin, contándose el término mencionado desde pasados 2 días al recibido del mencionado expediente.

NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE;



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ